

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho escrito por el cual el señor HECTOR ANDRES RINCON LIZCON manifiesta su inconformidad con el proceso de conciliación realizado ante la comisaria de familia del municipio de Zipacón, en referencia a la fijación de alimentos y régimen de visitas de la menor LFRB. Sírvase proveer.

Zipacón, 20 de noviembre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretado

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, 20 de noviembre de 2023.-

Ref.: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y REGIMEN

DE VISITAS

RAD: No.- 2023-00083-00

Demandante: ANDREA PAOLA BERMUDEZ CORTES Demandado: HECTOR ANDRES RINCON LIZCANO

Visto el informe secretarial y revisada la solicitud presentada por la apoderada del señor HECTOR ANDRES RINCON LIZCON, en referencia a la inconformidad presentada en la conciliación realizada ante la Comisaria de Familia de Zipacón de fecha 24 de agosto de 2023 CACFZC N 017, en la cual se fijó cuota provisional de alimentos para la menor LFRB identificada con TI 1.201.466.875, y de conformidad con lo establecido en el art 111 del Código de Infancia y Adolescencia en su numeral 2 el cual cita

ARTÍCULO 111. ALIMENTOS. Para la fijación de cuota alimentaria se observarán las siguientes reglas:

...2. Siempre que se conozca la dirección donde puede recibir notificaciones el obligado a suministrar alimentos, el defensor o comisario de familia lo citará a audiencia de conciliación. En caso contrario, elaborará informe que suplirá la demanda y lo remitirá al Juez de Familia para que inicie el respectivo proceso. Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, fijará cuota provisional de alimentos, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes...

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Comisaria de Familia de Zipacón para que remita el informe establecido en el Art 111 del Código de Infancia y Adolescencia, referente a la conciliación de cuota de alimentos a favor de la menor LFRB identificada con TI 1.201.466.875.



SEGUNDO: Librar los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE

ARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 31: La presente providencia

En la fecha Hoy 2 4 NOV 200 Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO